



12/11/08

[IMPRIMIR LA NOTA](#)

AUTORIZACION PARCIAL DE INGRESO DE PRODUCTOS TRADICIONALES EUROPEOS

Entre el 15 de noviembre de 2008 y el 31 de diciembre de 2008, se autorizará el ingreso al país de productos tradicionales europeos consumidos en festividades de Fin de Año, elaborados con Harina de Trigo no fortificada.

Atendiendo inquietudes vinculadas a solicitudes de exoneración de la aplicación del Decreto 130/006 en referencia a las harinas fortificadas, planteadas ante este Ministerio por parte de las Cámaras Comerciales en Uruguay de países europeos tales como Alemania, España e Italia, así como de representantes de las colectividades de inmigrantes europeos y sus descendientes en el Uruguay, para productos tradicionales europeos consumidos en las festividades de fin de año, **SE INFORMA QUE:**

La Dirección General de Salud del MSP autorizará el ingreso al País de productos de origen europeo elaborados con Harina de Trigo no fortificada exclusivamente durante el período comprendido entre los días 15 de noviembre de 2008 al 31 de diciembre de 2008. Los productos importados bajo este régimen podrán ser libremente comercializados hasta agotamiento de stock.

Más información en:

<http://www.msp.gub.uy/hnnoticiaj1.aspx?2094,133>

[CERRAR VENTANA](#)